



Asamblea General

Distr. general
20 de abril de 2006
Español
Original: inglés

Sexagésimo período de sesiones

Tema 112 e) del programa

**Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios
y otras elecciones: elección de 47 miembros del Consejo
de Derechos Humanos**

Nota verbal de fecha 29 de marzo de 2006 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Portugal ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de Portugal ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y tiene el honor de informarle de que el Gobierno de Portugal ha decidido presentar su candidatura en las elecciones que la Asamblea General ha de celebrar el 9 de mayo de 2006 para el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.



Anexo de la nota verbal de fecha 29 de marzo de 2006 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Portugal ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de Portugal ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y, con referencia a su nota de fecha 29 de marzo, tiene el honor de adjuntar una copia de las promesas y compromisos voluntarios que ha hecho con arreglo a lo dispuesto en la resolución 60/251 de la Asamblea General y que Portugal presenta en relación con su candidatura para el Consejo de Derechos Humanos.

La Misión Permanente de Portugal agradecería que la Secretaría publicase esas promesas y compromisos en el sitio web de la Asamblea General.

Documento adjunto

Promesas y compromisos voluntarios hechos de conformidad con la resolución 60/251 de la Asamblea General

El compromiso de larga data de Portugal con los derechos humanos

Portugal es un país decididamente comprometido con el respeto de los derechos y libertades fundamentales, que están consagrados en la Constitución portuguesa, y de todos los demás derechos humanos consagrados en los instrumentos internacionales en que Portugal es parte. Ciertamente, las normas dispuestas en las convenciones internacionales debidamente ratificadas o aprobadas se aplican automáticamente en la legislación interna tras su publicación oficial.

Portugal es parte en la gran mayoría de los instrumentos internacionales de derechos humanos: ha firmado y ratificado seis de los instrumentos básicos de derechos humanos de las Naciones Unidas sin formular reserva alguna*. Además, en cada caso Portugal reconoce toda la gama de competencia de cada Comité, incluso sus facultades para examinar comunicaciones individuales e interestatales y para llevar a cabo procedimientos de encuesta.

Portugal es también parte en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y reconoce como obligatoria la jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia. También reconocemos los procedimientos de la OIT y de la UNESCO.

En el plano regional europeo, Portugal es parte en el Convenio Europeo de Derechos Humanos y en la mayor parte de sus protocolos y, en consecuencia, está bajo la jurisdicción del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. También reconocemos la competencia del Comité Europeo de Derechos Sociales y del Comité para la Prevención de la Tortura.

Habiendo vuelto al régimen democrático en 1974, Portugal ha sido desde el decenio de 1980 un miembro activo de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas que se empeña en la promoción y protección de todos los derechos humanos en todas las partes del mundo y se esfuerza por salvar las diferencias y utilizar el diálogo como medio para seguir adelante. A este respecto, Portugal buscó siempre una solución justa y pacífica a la cuestión de Timor Oriental en cooperación con el Secretario General y recordamos la función fundamental desempeñada por la Comisión de Derechos Humanos en los esfuerzos por hacer conocer la lucha de la población de Timor Oriental.

En consonancia con su empeño de larga data en la promoción y protección de los derechos humanos y su apoyo a la función de las Naciones Unidas, Portugal se compromete:

* Portugal es en efecto parte en todos los instrumentos básicos de derechos humanos de las Naciones Unidas, incluso los dos Pactos internacionales de derechos humanos, las Convenciones contra la discriminación racial y la discriminación contra la mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención contra la Tortura, ambos Protocolos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ambos Protocolos de la Convención sobre los Derechos del Niño y el Protocolo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

- A. A cooperar plenamente con el Consejo de Derechos Humanos
1. Contribuyendo a que este nuevo Consejo sea un órgano eficaz y efectivo de las Naciones Unidas.
 2. Estableciendo un diálogo constructivo y la cooperación con los miembros del Consejo y los que no lo son, mejorando la calidad de los debates en el seno del Consejo y participando activamente en la labor del Consejo con iniciativas tradicionales y otras nuevas posibles en todos los sectores de los derechos humanos. En la Comisión de Derechos Humanos, Portugal ha sido el principal patrocinador de tres resoluciones: la resolución sobre la cuestión de la realización en todos los países de los derechos económicos, sociales y culturales, la resolución sobre el derecho a la educación y la resolución sobre la protección del personal de las Naciones Unidas.
 3. Reiterando la invitación permanente a los relatores especiales y a otros procedimientos especiales.
 4. Contribuyendo al establecimiento de un mecanismo de examen por colegas que permita un análisis objetivo y centrado en el diálogo de las situaciones de los derechos humanos de todos los Estados Miembros.
 5. Tratando de incorporar los derechos humanos en las actividades del sistema de las Naciones Unidas a fin de mejorar la coordinación de sus actividades y aumentar la eficacia del mecanismo de derechos humanos de las Naciones Unidas.
 6. Aumentando la promoción y protección de los derechos humanos “dándoles a todos el mismo peso y en pie de igualdad”.
 7. Mejorando la participación de las ONG como elemento positivo e importante del diálogo entre los Estados y la sociedad civil y velando por que esas organizaciones contribuyan a la labor del Consejo.
- B. A promover y proteger los derechos humanos en el plano internacional
1. Estimulando a los Estados a que pasen a ser partes en los tratados básicos de derechos humanos y cumplan plenamente sus obligaciones en relación con los derechos humanos.
 2. Participando activamente en las conversaciones encaminadas a mejorar el marco jurídico internacional de los derechos humanos.
 3. Haciendo que las normas internacionales de derechos humanos sean más ampliamente conocidas, aceptadas y respetadas y logrando así que la respuesta de la comunidad internacional ante las crisis de derechos humanos sea adecuada y rápida.
 4. Prestando mayor atención al cumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales, y apoyando para ello el proceso encaminado a la elaboración de un protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. En ese sentido, con miras a lograr que se realice un proceso de negociación en un espíritu de avenencia y consenso amplio, Portugal se compromete a apoyar la realización entre períodos de sesiones de foros oficiosos de deliberación sobre esta cuestión. Nuestro objetivo es preparar un instrumento internacional que

obtenga el consenso más amplio posible, haga mucho más valioso el espectro de los tratados internacionales en vigor y reciba amplia aceptación y ratificación por parte de los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

5. Contribuyendo mediante su cooperación bilateral para el desarrollo, y también por conducto del sistema de las Naciones Unidas, al fortalecimiento de la democracia, el buen gobierno, el Estado de derecho y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales.
6. Contribuyendo, en un entendimiento amplio de los derechos humanos, al logro de los objetivos de desarrollo del Milenio en el marco de su cooperación para el desarrollo y también en el seno del sistema de las Naciones Unidas, ayudando con ese fin a luchar contra el VIH/SIDA, la malaria y otras enfermedades y al establecimiento de la educación primaria para todos.
7. Promoviendo y protegiendo los derechos del niño teniendo presente el interés superior del niño.
8. Adoptando medidas para eliminar todas las formas de discriminación por razones de género, lograr la igualdad entre los géneros y promover y proteger los derechos de la mujer.
9. Contribuyendo a la reforma en curso del sistema de órganos creados en virtud de tratados y a la labor de la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, proporcionándole para ello las traducciones al portugués de los documentos y publicaciones sobre derechos humanos de interés para los países de idioma portugués.

C. A promover y proteger los derechos humanos en el plano nacional

1. Llevando adelante su política de ratificación de los tratados de derechos humanos, evitando recurrir a la formulación de reservas y, a este respecto, ratificando sin demora el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y apoyando la aprobación del proyecto de convención internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas o involuntarias.
2. Llevando adelante su política de aceptación de los procedimientos de los órganos creados en virtud de tratados para el trámite de comunicaciones individuales e interestatales y los procedimientos de investigación.
3. Continuando su total cooperación con los órganos de supervisión del cumplimiento de los tratados, aplicando sus recomendaciones y, especialmente, presentando oportunamente los informes periódicos.
4. Continuando la intensificación de los esfuerzos emprendidos en el Decenio de las Naciones Unidas para la Educación sobre Derechos Humanos mediante, entre otras cosas, la difusión de material didáctico sobre los derechos humanos en el plano local y en los países de idioma portugués.
5. Promoviendo el establecimiento de un mecanismo nacional de derechos humanos para coordinar, al más alto nivel posible, los organismos de derechos humanos existentes, así como las leyes, programas y políticas que tienen importancia para los derechos humanos.

6. Aumentando la protección y promoción de los derechos de la mujer y velando por que se incorpore una perspectiva de género en todas las políticas y programas que se adopten en el plano nacional.
 7. Mejorando la promoción y protección de los derechos del niño y velando por que se incluya una acentuada perspectiva de derechos del niño en todas las políticas y programas que se adopten en el plano nacional.
-